



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yesika Carolina Castro Romero rep de Erik Miguel Correa Castro
Demandado	José Miguel Correa Ruíz
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00217 00
Asunto	Acepta sustitución
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta el memorial allegado en 26SustitucioPoder, se DISPONE:

1.-Reconózcase y téngase al abogado **Diego Javier Rodríguez Rodríguez** como apoderado sustituto del ejecutado **JOSÉ MIGUEL CORREA RUIZ**, en los términos y forma indicada en el escrito de sustitución, bajo las previsiones del último inciso del artículo 75 del C.G. del P..

2.- Indicar a la ejecutante que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial o acreditar la calidad de abogado inscrito. No obstante indicarle a su correo electrónico castroyesika910@gmail.com los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para revisión del expediente, entre los cuales se encuentra el reporte de títulos allegados para este asunto. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
058 del 25-08-2022

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria